

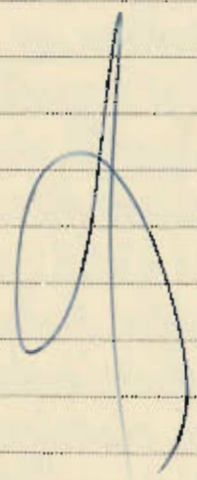
Número 57-



sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día veinte y uno de julio de mil novecientos veintea y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora diez y cinco minutos del día veinte y uno de julio de mil novecientos veintea y dos se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael de la Cruz Vázquez, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, D. Manuel Blomberg Bonafille, D. Lorenzo Oliver Gueyrolas, D. Matías Barja de Andren, el Interventor de Fondos internos D. Pedro Peña de Yarabito y asistidos de sus respectivos secretarios, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y cinco minutos, el Sr. Presidente hace la Sesión, dando lectura al auto de la anterior, de día catorce de julio corriente, que se aprueba por unanimidad.

(1) D. Manuel Blomberg Bonafille, D. Lorenzo Oliver Gueyrolas, D. Matías Barja de Andren, D. Pedro Peña de Yarabito



- 2 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta sobre inclusión en Registro Municipal de Solares y solares de la finca sita en esta ciudad, calle Vieblas de Pau, nº 96 y 104, como consecuencia del expediente tramitado de inicio...

Primera. - Incluir en el Registro Municipal de Solares e inmuebles de Edificación Forzosa la finca sita en esta ciudad, calle Vieblas de Pau, nº 96 y 104, pablos inclusive, como consecuencia del expediente tramitado de inicio finca de D. José y D. Gaspar Jaurer Mas, propietarios de dicha finca, la cual se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 83 vuelto del tomo 1646 del Archivo, libro 227 de la Sección Séptimo de esta Comunidad de esta ciudad, nº 17995. Aparece incuestionable la referida inclusión, pese a los argumentos aducidos por los oponentes de la misma, por cuanto la finca de referencia merece ser calificada de inabundante al tener un volumen edificable de 1492,25 m³, inferior al 50% del volumen mínimo edificable que resulta ser de 2650 m³, siendo de aplicación, en consecuencia, el

supuesto de inclusión previsto en el apartado a) del art. 5-5º del vigente Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares. - Que se cumplan las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

- 3 -

se manda aprobar la propuesta sobre inclusión en el Registro M. de Solares, finca número 42 y 43, Plaza Pedro y Juan.

Finalmente se autoriza aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

En virtud de la iniciativa de D. Margarita Bestard Ka... y como consecuencia del oportuno expediente tramitado al efecto, incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca sita en esta Ciudad, Plaza Pedro y Juan, nº 42 y 43. = Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 69 vuelto del tomo 2.º 43 del tomo 369 de la Sección Termino del Ayuntamiento de esta Ciudad, nº 13.432, a favor de D. Fulgencio Rosello Coll el cual o plurius propietario. = Resulta plenamente evidenciada la presente inclusión por cuanto la finca de referencia se encuentra comprendida en los supuestos previstos en los apartados a) y c) del párrafo 5º del artículo del Reglamento de 7 de marzo de 1.964. En efecto dicha finca tiene una superficie de 227 m² cubiertos con un volumen edificado de 799 m³, correspondiéndole, según las O.C.M.M. de la construcción un volumen máximo edificable de 2.497 m³, cuyo 50% es claramente superior al volumen actualmente construido. Por otra parte, la finca en cuestión cumple lo previsto en los artículos 100, 106 y 117 de las mencionadas Ordenanzas, siendo ni altura manifiestamente desproporcionada con respecto a la legalmente autorizada y corriente en la zona de edificación, al propio tiempo, por el volumen y por los servicios higiénicos de que dispone. = Ante los razonamientos expuestos, resulta necesario desestimar las argucias jurídicas esgrimidas por los inquilinos de dicha finca por cuanto no ob...



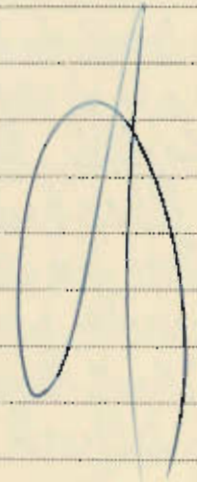
virtudes la propuesta de inclusion 2º. Que se cumplan las demas disposiciones reglamentarias vigentes.

-4-

se acuerda aprobar propuesta sobre inclu-
sion en Registro M.
de Llorens, linea in-
meros 44 y 45, R. R.
de Llorens, municipal
a Cap. Vala 1 al 7.

Equivalente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuation:

Primero. - La iniciativa de D. Gabriel Ganne Casals, y como consecuencia del oportuno expediente tramitado al efecto, incluir en el Registro Municipal de Llorens y Llorens de Qualificacion Forzosa la linea sita en esta Ciudad, Plaza Pedro Garcia, nos. 44 y 45, angular a la calle Capitan Vila, nos. 1 al 7, ambas incluidas. = Dicha linea se halla inscrita en el Registro de las Propiedades de este Partido al folio 130 del tomo 2340 del Archivo, libro 410 del Ayuntamiento de esta Ciudad, Seccion Comun, no. 16.880, a favor de D. Gabriel Ganne Casals y Dña. Augustina Ganne Sanchez, como titulares, y sucesivamente, de la nuda propiedad y al usufructo vitalicio del dominio ditd. = Se estima procedente la presente inclusion toda vez que la linea en cuestion resulta ser inabordable en base a los supuestos establecidos en los apartados a) y c) del art. 5-5º del Reglamento de Qualificacion Forzosa y Registro Municipal de Llorens. Con efecto, dicha linea tiene una superficie de 250 m². y un volumen edificable de 1.438'52 m³, el cual resulta ser inferior al 50% del volumen minimo edificable, que es de 1.900'00 m³. Ordena la linea de referencia mencionada lo previsto en los arts. 500, 506 y 517 de las O. M. M. de la Construcción de 1964, en lo su altura desproporcionada con respecto a la legalmente autorizada y existente en la zona, asume ejemplo, al mismo tiempo, por el volumen y por los servicios higienicos de que dispone. = 2º Que se cumplan las demas disposiciones reglamentarias vigentes.



-5-

se acuerda inclusion en Registro M. de Llorens, linea no. 44, e.

Auto siguiente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuation:

Primero. - La iniciativa de Dña. Maria y Dña. Josefa Ramos Vivas, y como consecuencia del oportuno

Manuel de los Herreros,
maquilar el Pasaje fino,
2-24.

expediente tramitado al efecto, inscribir en el Registro Municipal de Loteres y otros Jumbales de Calificación Forzosa la finca sita en esta Ciudad, e. Francisco Manuel de los Herreros, nos. 40, 42 y 44, maquilar con el Pasaje fino, nos. 2 y 4. Dicha finca se halla inscrita en el libro proveyendo a favor de los solicitantes de la inclusión por unidad y privativo, y en respectivo a favor de D. Juan Amador Luna, folio 227 del tomo 2241 del Archivo, libro 368 de la Sección Termino del Catastramento de esta Ciudad, no 3404. - Aparece incontestable la inclusión que nos ocupa, toda vez que la finca en cuestión reúne los elementos necesarios para que le sea de aplicación los requisitos establecidos en los apartados a) y c) del art. 5, no 5 del Reglamento de Calificación Forzosa y Registro Municipal de Loteres. En efecto, dicha finca cubre de una superficie de solar de 197'20 m². y tiene un volumen edificado de 1.412'73 m³, siendo el elemento por ciento del volumen mínimo edificable 1.498.72 m³. Superior al actualmente edificado. Además, la altura de dicha finca está en manifiesta desproporción con la legalmente autorizada y corriente en la zona, desmereciendo, al propio tiempo, por los requisitos de volumen y servicios higiénicos de que dispone. - 2º. - Que se cumplan las demás disposiciones reglamentarias siguientes.

- 6 -

Equivalente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda inclusión se inserta a continuación:

en Registro M. de Loteres,
finca no 19 a 27 calle Fortin,
Luzern y Vallolobrent,
2, al 8.

Primero. - Inscribir en el Registro Municipal de Loteres y Jumbales de Calificación Forzosa la finca sita en esta Ciudad, calle Fortin nos. 19 al 27 y calle Vallolobrent nos. 2 al 8, como consecuencia del expediente tramitado a iniciativa de D. Margarita Reyes Riquelme y D. Manuel Francisco Otero Reyes, propietarios de dicha finca, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a su favor, folio 248 del tomo 2313 del Archivo, libro 400 del Catastramento de esta Ciudad Sección Termino, no 6069.



Resulta plenamente viable en la presente inclusión por cuanto la línea de referencia que se tiene en el supuesto de inclusión es establecida en el apartado a), párrafo 5º del artº 5 del Reglamento de Edificación Foral y Registro Municipal de Solares. Por efecto dicha línea tiene una superficie de solar de 281,23 m² y cubre con un volumen edificable de 2307'36 m³, correspondiéndole un volumen mínimo edificable de 5230'88 m³, cuyo 50% es el porcentaje superior al volumen actualmente construido. - En este hecho careen de eficacia los argumentos esgrimidos por los oponentes a la inclusión de que se trata por cuanto no pueden resultar su viabilidad, en especial cuando se quiza la viabilidad de efectuar el conjunto del volumen mínimo edificable por considerar que las Ordenanzas de la Construcción vigentes en Vitoria hablan tan sólo de cubiertas mínimas. La determinación del volumen mínimo edificable debe hacerse sustentando al cerca de la parcela la altura mínima establecida por la Ordenanza municipal correspondiente, y con dichos elementos se obtendrá el volumen señalado en la norma que ha servido de base para la presente inclusión. Además, dada la finalidad pública del Registro Municipal de Solares, es lógico interpretar estrictamente preceptos urbanísticos elabórame dirigidos a procurar el mejor y más rápido desarrollo de los procedimientos. - 2º - Que se cumplan las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

-7-

de acuerdo aprobar definitivamente autorización solares 141 y 142, Virgen de Monserrat.

Simultáneamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en la continuación:

1º - Aprobar definitivamente la autorización de los solares nº. 141 y 142 de la Urbanización Virgen de Monserrat, según petición formulada por D^a Margaritana Reyes Ferrer. - 2º - Que se publique en el B.O. de esta Provincia el presente acuerdo con los efectos previstos en el art. 25 del Reglamento de Reparcelaciones vigente de 7 de abril de 1966. - 3º - Que se notifique a la Comisión Provincial de Urbanismo así como a la solicitante, y a D^a Catalina Carbonell Ferrer, a D. Jaime y a Victoriano López Ferrer, y a D. José

Por consiguiente, todos ellos propietarios de los solares colindantes con los que se pretenden ocupar, al objeto de que puedan alegar lo que estimen conveniente.

- 8 -

Este segundo se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda aprobar definitivamente en forma de un solar n.º 126 y 127 de la urbanización de Oliva y Son Bernany

se inserta:
1.º - Aprobar definitivamente la ocupación de los solares n.º 126 y 127 de la urbanización de Oliva y Son Bernany, según petición formulada por D. Antonio Mulet Ferrer y D. Judalecio Herrero Este, manteniendo las mismas condiciones que en la aprobación inicial. - 2.º - Que se publique en el B.O. de esta Provincia el presente acuerdo, de los efectos previstos en el art. 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de Abril de 1.966. - 3.º - Que se notifique por la Comisión Provincial de Urbanismo así como a los interesados y a D. Pedro Mendoz Rosell, a Constantino Felin, a D. José Ferrandoz Garcia, a D. Mateo Borrà Lureda, todos ellos propietarios de los solares colindantes con los que se pretende ocupar.

En este instante entra el Sr. Cierot.

- Se 9 de 26 -

Se acuerda conceder y otro permiso para obras de particulares, en calle San Jaime n.º 4, de forma edificio; del Sr. Ferrer y calle "B"; Consultor Galves y otras.

Este segundo, en las condiciones que hayran expuestas en sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda conceder los permisos para obras de particulares, que se relacionan de continuación:
9.º - Conceder permiso a "Cerasa" y en su representación a D. Juan Cerón Alonso, para en el edificio de su propiedad sito en la calle San Jaime, n.º 4, ejecutar obras de reforma en la planta tercera y planta sótano e instalación de un ascensor correspondiente a los planos que acompaña.
10.º - A "Gran Canaria Española, S.A." y en su nombre a D. Juan Yusti como Presidente de la misma, para en un solar de su propiedad sito en la calle Calle Reg Provisional n.º 1, en calle "B", construir un edificio arreglado a los planos presentados.
11.º - A Sr. Esteban Fiol Lujan, para en un solar de su

propiedad sito en la calle Escultor Galvies, según plano de emplazamiento, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña presentados en 26/4/72 y nuevos planos de conjunto de fachadas presentados en 20/6/72.

12.- Sr. "Cobasa, S.A., Inmobiliaria" y en su nombre Sr. D. José María de la Fuente Gómez como apoderado de la misma, para en un solar propiedad de dicha entidad sito en la calle de San Juan, 11, según plano de emplazamiento, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña presentados en 3/5/72 y nuevos planos rectificados presentados en 6/6/72.

13.- Sr. D. Miguel Clavería Barceló, para en un solar de su propiedad sito en la calle Cañonero Bato, n.º 45, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.

14.- Sr. D. Pedro Belón Hernández, para en un solar de su propiedad sito en la calle Juan Páez y un.º de Fábrega, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.

15.- Sr. D. Margarita y Sr. D. Magdalena Ferrer Palmer, para en un solar de su propiedad sito en la calle de San Juan, según plano de emplazamiento, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña presentados en 27/5/72 y nuevos planos rectificados presentados en 14/6/72.

16.- Sr. D. Manuel y Sr. D. Fernando Salas Garra, para en un solar de su propiedad sito en la calle Juan de la Calle un.º en calle 284 y calle 285, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.

17.- Sr. D. Francisco Salva Qui, para en el solar de su propiedad señalado con el n.º 3 de la manzana 11 del Polígono Industrial "La Victoria", según plano de emplazamiento, construir dos naves industriales arregladas a los planos que acompaña.

18.- Sr. D. Santiago Viny Colomé, para en el edificio de su propiedad sito en la Plaza Pedro Garra, según plano de emplazamiento, efectuar obras de reforma arregladas a los planos que acompaña.

19. - Sr. D. Antonio Oliver Casado, como propietario del local comercial sito en la calle Alejandro Rosello, n.º 21 y con la conformidad de la propiedad, ejecutar obras de reforma y adición de un edificio anexo al mismo en los planos que acompaña.

20. - Sr. D. Guillermo y D. Antonio Frontera Pigo, para en un solar de su propiedad sito en la calle Patricio Obra yug. de Heros de M. M. M., construir un edificio anexo al mismo en los planos que acompaña.

21. - Sr. D. Diego Moreno Rojas, para proseguir las obras de ampliación y adición de un piso en su propiedad sito en la calle Virgen de la Buena Vista, en las mismas condiciones en que se le concedió la licencia por la Comisión Municipal Permanente en 4/7/69 cuya licencia está en trámite y de cuyo efecto se le cumplirá el pago de vigencia de la misma en los meses subsiguientes.

22. - Sr. D. Catalina Oliver y Robert, para proseguir las obras de construcción de un edificio en el solar n.º 99 de su propiedad sito en la es.ª de Habanización Virgen de H. de H., con arreglo a los mismos condiciones que se le concedió la licencia por la Comisión Municipal Permanente en 31/7/70.

23. - Sr. D. Juan Costa Costa, para proseguir las obras de construcción de un edificio en un solar de su propiedad sito en la calle Abelard n.º 3 (antes calle P.ª Lou terra), con arreglo a la licencia concedida por la C. M. Permanente en 2/7/65.

24. - Sr. D. Salmon J. D. y en su nombre Sr. D. Sebastian Suan Vizcarra como Concejal Delegado, para proseguir las obras de construcción de un edificio destinado a garajes y locales para almacenar en unos solares de su propiedad sito en la calle Berengario de Comandante y Salas, en las mismas condiciones en que se le concedió la licencia por la Comisión Municipal Permanente en 28/3/69.

25. - Sr. D. Bartolomé Torres y Arana, para en un solar de su propiedad sito en la es.ª de San Vito (Genova), según plano de emplazamiento, construir un edificio anexo al mismo en los planos que acompaña.



26. - Sr. Pedro M. Salas Orell, para en unos términos de su propiedad sito en el Front de San Juan, lindantes con camino de la calle Nueva (Carretera de Montevideo), construir un edificio de plantas baja arreglando los planos que acompaña.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

-27-

se acuerda denegar por falta de obreros en calle General Rivera n. 255.

27. - Denegar el permiso solicitado por D. Miguel Corda Costa y D. Jaime Mannon Roll para ampliar el edificio de su propiedad sito en la calle General Bernardino Rivera n. 255 de esta Ciudad con arreglo a los planos presentados en 29-1-72, y planos de estructura presentados en 13-5-72, con arreglo a la resolución del solar elevados por los servicios de este Gobierno Municipal, con la ampliación proyectada la superficie de solar ocupada por la edificación sobrepasa el acotamiento del 50% que establece el Art. 195 de las Vigentes O.M.M. de las Construcciones (Lima Intensiva E.)

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

-28-

se acuerda denegar por falta de obreros en calle Lorenzo Ribera.

28. - Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Rebassa Tous para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la calle Lorenzo Ribera de esta Ciudad con arreglo a los planos presentados en 20-5-72, por cuanto la edificación proyectada sobrepasa el 50% de ocupación máxima del solar que fija el Art. 195 de las Vigentes O.M.M. de las Construcciones (Lima Intensiva B). - Asimismo se le advierte que, al no tener el solar la altura mínima en fachada de 12mts. debe procederse de acuerdo con lo previsto en los Arts. 54-55 de las referidas O.M.M. de las Construcciones.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

-29-

se acuerda denegar por falta de obreros en solares 7, 8 y 9, Urbanización Las Casitas de los Colones de la Rebassa.

29. - Denegar el permiso solicitado por D. Sebastián Correas Horras para construir un bloque de casas de viviendas y locales comerciales en los solares de su propiedad n. 7, 8 y 9 de la Urbanización Las Casitas de los Colones de la Rebassa de este Municipio Municipal con arreglo a los planos presentados, por cuanto la edificación proyectada impide

en una superposición de los indicadores parcelas nros. 7, 8 y 9 y para lo cual precisa obtener previamente licencia municipal (Art. 45, 79 y 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Construcción Urbana de 19-5-56) y porque tal edificación sobrepasa en altura y volumen del solar de los porcentajes señalados para cada una de las parcelas (85% en su suma y 60% las áreas plot) en el Art. 202 de las vigentes O.A.M. de la Construcción (Ley de Urbanización Urbana), porcentajes a que también que sujetarse sin ejemplo si se concelebrara licencia para edificar por las repetidas parcelas.

-30-

Se acuerda admisión cambio titularidad licencia y propietario en obras edificación plantas en edificio calle Branda y -vial E. Velázquez.

Admitir las substitutiones de titular de licencia y propietario en el expediente de edificación de cuatro plantas en el edificio sito en la calle Branda Crespo nro. 4 Velázquez, licencia que fue concedida por la E.M. Municipalmente en sesión de 10-3-99 de D. Antonina María Bimuelis, para pasar ambos conceptos en la persona de D. Juan Gabriel Cortáez, dado que la solicitud presentada al efecto, se sujeta a lo establecido en el Art. 14 de las vigentes O.A.M. de la Construcción, y facilitando fotocopia del acuerdo de concesión de licencia al nuevo titular para su conocimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-31 y 32-

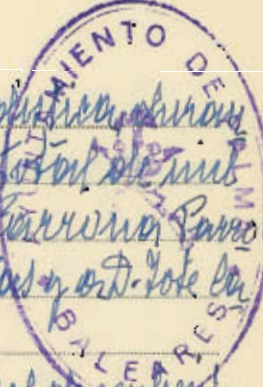
Se acuerda abonar horas extraordinarias a personal de la Casa de Povo y Cementerio.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por el personal de la Casa de la Povo y Cementerio Municipal, que se relaciona a continuación:

- 31 - De la Casa Povo, junio:
 - a D. Domingo Mestre Banzo, a D. Miguel Claudio Cerillo y a D. Emilio Juan Cano. 48 horas a 2.448 pesetas en cada uno de ellos = total importe: siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas: (7.344) pts.
- 32 - De empleados Cementerio Municipal, mes de junio:
 - a D. Humberto Blume Lora, 60 horas: - 4.320 pesetas
 - a D. Miguel Borja Sánchez, 60 horas: - 3.540 pesetas
 - Por un total importe de siete mil ochocientos sesenta pesetas: (7.860) pesetas.

-33-

En lo siguiente se acuerda abonar los gastos ocasionados



Se acuerda abonar gastos de desplazamiento rotuladores, en los meses de mayo y junio último, por un total de mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas, en los Dres. Ferrer y Carreras, 448 pesetas; en D. Gabriel Fábregas y en D. José Bernabé, 448 pesetas.

Se acuerda abonar gastos de desplazamiento rotuladores, en los meses de mayo y junio último, por un total de mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas, en los Dres. Ferrer y Carreras, 448 pesetas; en D. Gabriel Fábregas y en D. José Bernabé, 448 pesetas.

-34-

Se acuerda encargarse a los señores de firmas de nombramientos, designaciones, etc. en los Juzgados Municipales, en D. Fermín Pastor Ferrer, por un total de ciento ochenta mil pesetas (108.000), en partir de día uno de julio de los sucesivos, pagándose por abonos partes, con cargo al Cap. 9.º artículo único, Partida 109, concepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos.

Segundamente se acuerda encargarse los trabajos de confección de firmas de nombramientos, designaciones, etc. en los Juzgados Municipales, en D. Fermín Pastor Ferrer, por un total de ciento ochenta mil pesetas (108.000), en partir de día uno de julio de los sucesivos, pagándose por abonos partes, con cargo al Cap. 9.º artículo único, Partida 109, concepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos.

-35-

Se acuerda aprobar la enmienda número 1 por modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el artículo 1.º, por importe de 199.394 pts.

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Desempeñándose en cargo las obras correspondientes al Proyecto aprobado, por los servicios técnicos de este Servicio Municipal, se ha procedido a librar la adjunta segunda y última certificación de obra ejecutada, la cual asiste de ser la cantidad de ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesetas, (199.394) pts. = El pago de las obras del referido proyecto se halla previsto en la Partida n.º 239 del art. 1.º del Capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de gastos.

-36-

Se acuerda aprobar la enmienda número 1 por modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el artículo 1.º, por importe de 110.640 pts. (Liranga).

Segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Desempeñándose en cargo las referidas obras, los servicios técnicos de este Servicio Municipal, han procedido a librar la adjunta certificación y liquidación de obra realizada, la cual se eleva en la cantidad de 110.640 pesetas. Proposición de la aprobación de la misma por el cargo de Liranga de los justicados ciento diecinueve seiscientos cuarenta pesetas (110.640 pts).

-37-

Se acuerda aprobar la enmienda número 1 por modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el artículo 1.º, por importe de 110.640 pts. (Liranga).

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Desempeñándose en cargo las referidas obras, los servicios técnicos de este Servicio Municipal, han procedido a

gas en calle don Benito
tercio E. por importe de 109.440
pesetas.

liberar por definitiva certificacion y liquidacion de obra reali-
zada la cual se eleva a la cantidad de 109.440 pesetas
Exponiendole la aprobacion de la misma asi como el pro-
yo a la Junta de las Justicias de tanto mere un mero-
estacion en tanto pesetas (109.440 pesetas)

-38-

se acuerda aprobar men-
ta Consuegra, por importe
de 2.696 pts.

Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta por impor-
te de dos mil seiscientos noventa y seis pesetas (2.696 pesetas)
por Consuegra por importe de 2.696 pts. en C. N. C. Man-
dos Intermedios y M. Maestros de Valencia

-39-

se acuerda comprar y abo-
nar trabajos que consisten
y otros motor bomba y otros
en Vero Municipal, por
5.575 pts.

Seguidamente se acuerda comprar y abonar C. P. y
otros trabajos cambiar y adaptar transformador cuando
electrico del motor bomba sumergible y otros, para el Vero
Municipal, por importe de 5.575 pesetas (cinco mil
quinientos setenta y cinco pesetas)

-40-

se acuerda adquisicion y
obras trabajos de fuente
fuente para la Virgen de
la Cabeza, por 35.064 pts.

Esto seguido se acuerda la adquisicion y pago de los
trabajos de abastecimiento de la fuente del Santuario de la Vir-
gen de Virgen de la Cabeza, en D. Jaime Nicolau, por im-
porte total de treinta y cinco mil seiscientos y cuatro
pesetas (35.064) pts.

-De 41 a 50-

se acuerda autorizar a la
ya, para abrir zan-
jas, abriendo la zanja
don en calle Benavente; y au-
torizar al telefonista para
reapertura de postes.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Junta, a efecto de
que queden abiertas zanjas, de conformidad con las
condiciones que se detallan en sus respectivos expedien-
tes y las normas aprobadas por la C. N. Permanente, en
sesion de dia treinta de junio de abril del presente
año; asi como de la lin. provisional telefonica para
abertura de postes. Todo ello, segun se detalla en con-
tinuacion:

41. - D. Linares. - Calle Solera, 369, bajo tierra.

42. - D. Linares. - Diff. calle Florio, 69; D. de Montaña,
pares; Clavel, 9; Calle de Vela-angular a D. de Montaña,
Impares; Lira, 14; Padre Bayo, angular a D. V. Ferrer; Pous
y Galbarza, 168; S. V. Ferrer, 172; y Virgen de Monserrat.
Clavel; calle 128 angular a calle B.

43. - Derrogar a Linares apertura zanjas en calle Benavente
por no haber transcurrido dos años desde la liquidacion
de las obras de pavimentacion de dicha calle



44.- Mr. Suaya. - Can Blau; parts. - Luchra Capinaft; Fertilegon
dora, 42; San Tomas; Miguel de Humarero, parts; Miquel de
Bolina, 4; Mr. San Fernando & sold. Juan Comas, 40.

45.- Mr. Suaya. - Colterera; Dr. Borrascosa & Colobardo Florin Borja
Camino Colta Mayor.

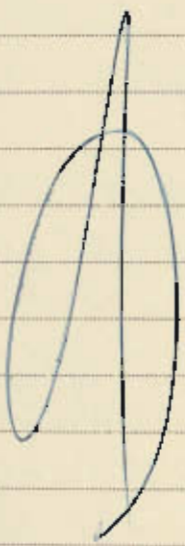
46.- Mr. Ysa. - Can calle Aragon, 143, según condiciones de
trámite por la Jefatura de Carreteras de Baleares, mediante
se escrito de 24 de junio último.

47.- Mr. Ysa. - Can calle Aragon, bajo suera. sug. or Gilbert de
Centellas.

48.- Mr. Ysa. - Can calle Pelaires, enjardado y bajo suera, por ser
de carácter urgente.

49.- Mr. Ysa. - Can calle Flouderos, bajo suera; enjardar el
plano, sujetándose a las condiciones señaladas por la Je
fatura P. de Carreteras de Baleares, en escrito de seis de los
corrientes.

50.- Mr. Via. - Instalación de veinte y siete postes en
tre las vías: Maestro Cristóbal - Dipn; Isla Corfit; Alfonso
Castellón; Santa de Mera; 340; Pineda y E. V. de Cam. Castilla,
sujetándose en esta última a dos normas impuestas
por la Jefatura de Carreteras de Baleares, en escrito de seis
de los corrientes. Todos los postes deberán situarse en las
sueras y no podrán ser colocados ante los accesos ni en
parantes de los edificios colindantes.



-51-
se acuerda admisión y pa
trabajos instalación in
de aspersión parques P.
no X II, por 42.688 pts.

Seguidamente se acuerda la admisión y pago de los tra
bajos realizados por la Casa Colchero Quigueros, relativos
a instalación de riego por aspersión en plantíos situados en la
Canga de Pio XII, por un total importe de enarenta y
ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (42.688) pts.

-52-
se acuerda darse por en
terada Resolución
del Comisario-Admini
istrativo, en reclama
ción promovida por Hotel
Palma, contra liquidación

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la reso
lución dictada por el Tribunal Provincial de lo Econó
mico-Administrativo, de esta Capital, que desestima
la reclamación formulada por el Hotel Palma,
contra liquidación que se fue presentada por el
concepto de Contribuciones Locales.

Seguidamente se acuerda la recepción y pago

ion por contribuciones espe-
ciales.

- 53 -

Se acuerda aceptar y pagar
trabajos contratados para limpiar
esta zona del Cementerio Muni-
cipal, por importe de
11.658 pts. (Mano de obra auto-
nómica de 700 horas)

- 54 -

Se acuerda adquirir y abo-
nar a D. Vicente Martí, medi-
camentos, materiales limpie-
za y otros, por 3.000 pts. para
Parque de Bomberos.

- 55 -

Se acuerda abonar horas
extraordinarias a personal
Policia Municipal, en el mes
último, por importe de 347.113 pts.

- 56 -

Se acuerda contratar los
servicios de D. Rafael Mata
Vela, como Bombero, hasta el
31 de diciembre próximo.

- 57 -

Se acuerda aprobar pro-
puesta sobre reconocimiento
de tiempo servicios a efectos

de los trabajos contratados en el año por "Mano de obra auto-
nómica de 700 horas", relativos a limpieza de zona fragueta. F. 108
para el Servicio Financiero Municipalizado, por un importe
total de ciento once mil seiscientos ochenta y ocho (11.658)
pesetas; según acuerdo de esta Corporación, de día veintidós de
junio anterior.

Como resultado y para atender a las necesidades
del Parque de Bomberos, se acuerda adquirir y abo-
nar a D. Vicente Martí, una cantidad de medicamentos,
materiales limpieza y pintura, por un importe
de total de tres mil (3.000) pesetas.

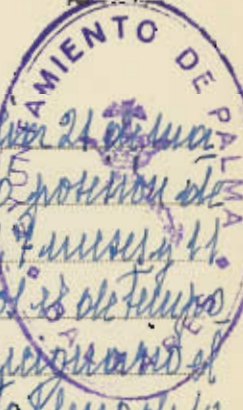
Seguidamente se acuerda abonar las horas extrao-
rdinarias prestadas por la Policía Municipal, por Vi-
cente Martí y otros, desde el día veinte de
mayo al veinte de junio último, por un
total de treinta y siete mil cuatrocientos trece
(37.413) pesetas, según una resolución que comienza
por D. Gerardo Fernández López, 60 horas y 4.200 pts.;
y termina por D. Carlos Martínez de Sotomayor, 30 horas
y tres mil seiscientos pesetas (3.060)

Como resultado se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta a continuación:

Contratar los servicios de D. Rafael Mata Vela
pluriactivo en la calle Factor Costa-Redona no 14,
Puigsegura, para ser prestados como Bombero de
este Cuerpo. Asimismo, con duración hasta el 31
de diciembre del presente año, y satisfacerle las
remuneraciones inherentes al grado retributivo 6
de la Ley 2/08/63, de 20 de julio, o sean 7.625 pts. mensua-
les, sujetas a las deducciones legales y reglamentarias
en vigor, pudiendo acordarse su cesación, con anteriori-
dad a dicho periodo, si su rendimiento no es el debido.

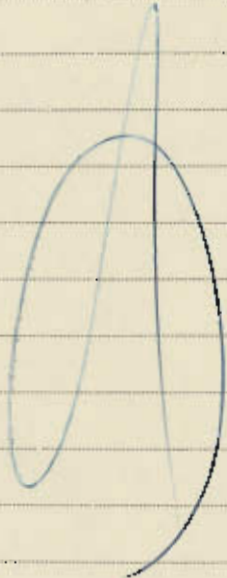
Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta
que se inserta a continuación:

1.- Reconocer a efectos de reconocimiento los servicios
prestados día a día, en esta Corporación, a D. Gabriel



quincuagésimo D. Gabriel
Muller Pina

Muller Pina, funcionario administrativo, desde el día 21 de mayo de 1.931 al 1º de enero de 1.935, fecha en que tomó posesión de su cargo en propiedad, durante un total de 3 años, 7 meses y 11 días, siendo el carácter de los servicios prestados el de tiempo menor. - 2º - Que se haya extensivo a dicho funcionario el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Palma de 10 de diciembre de 1.966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Consejo Municipal de Palma de Mallorca, como derecho adquirido en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4-1 de la Ley Municipal de la Mutualidad en cuando se le el supuesto de no haberse cubierto el período de cotización de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporales o eventuales, a efectos de quinquenios (ejemplo por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1.966), previsto en el apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1.966, contenido en la Circular M-50/1.966(64) por la que los funcionarios de esta Corporación, resarcimiento igualmente de este beneficio en las prestaciones que se causan por los mismos en favor de sus derechohabientes, volviendo a lo que por los funcionarios interesados o sus derechohabientes se comprometan a entregar a la Corporación las cotizaciones que les correspondan por la Mutualidad, al objeto de evitar una declaración en relación con los que llegaran a cotizar 5 años, a quienes no se reintegrará cantidad alguna.



Se acuerda la declaración de urgencia. - En este estado, no firmados en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

- I -

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la autorización de la alcaldía, con el fin de para desplazamiento del Sr. Cernate de la alcaldía D. Gabriel Gues Guiso, para gestionar asuntos de interés municipal, a Barcelona.

Se acuerda darse por enterada de autorización alcaldía desplazamiento Sr. Alcalde Sr. Gues Guiso a Barcelona

-II-

se acuerda aprobar factura
de gastos de viajes de persona
líderes visitantes de este
Ayuntamiento por 136.970 pts

Seguidamente se acuerda aprobar tres facturas por
gastos de viajes de personas al extranjero de los visitantes
de este Ayuntamiento, presentándose, respectivamente, por el
de M. de M., por 7.300 pesetas; por el Foru Forado, 3.080 pesetas
y Restaurante Bar Cabeta, por 126.590 pesetas. - Cota
importe: ciento treinta y seis mil novecientos setenta
pesetas (136.970)

-III-

se acuerda aprobar relación
de gastos y estancias en Valle
de Tobo, del Concejo de Cabrer,
por importe de 4.040 pts

Auto seguido se acuerda aprobar una relación de
gastos por viaje y estancia en Vallandolid, del Sr. Cabrer
Borja, Concejal de este Ayuntamiento, y acompaña
te, para ser insertada en la Asamblea de Estructura de
Concejos, por un importe total de cuatro mil cuatro
cientos (4.040) pesetas.

-IV, V y VI-

se acuerda encargar y abo
no reparaciones vehículos
municipales. 22.491; 13.331
y 43.289 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar tres propuestas
presentadas por Gobierno Interior, relativas a repa
raciones de vehículos municipales, según se detallan en el
financiero:

Garantizar y abonar:

Dr. D. Antonio Carlos Vidal, por veinte y dos mil cuatro
cientos noventa y una (22.491) pesetas.

Dr. D. Guillermo Ferrer, por trece mil trescientos treinta
y una (13.331) pesetas.

Dr. D. Enrique Ferrer Diestel, por cuarenta y tres mil dos
cientos ochenta y nueve (43.289) pesetas.

-VII-

se acuerda aprobar primer
certificación por obra
construcción Parque Bom
beros, por 2.073.544 pts.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta
que se inserta en continuación:

aprobar la primera certificación de las obras de
construcción de un nuevo Parque de Bomberos por un
importe de un millón novecientos setenta y cuatro
cientos cuarenta y cuatro pesetas (1.970.544 pts.) a
tributar con cargo al Cap. 6 Art. 1º Partida 4ª del Pro
puesto de Presupuesto destinado a obras y servicios
básicos de infraestructura, según la Fase del Plan
gubernamental y pesetas ciento tres mil veinte y tres (103.544
pesetas) por honorarios técnicos y gastos de personal
del personal facultativo, lo que da un total de 2.073.544

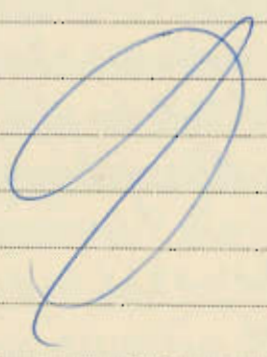


millones setenta y tres mil quinientos sesenta y siete pe-
setas (2.073.567 pts.).

-VIII-

de numerada contratar
servicios de D. Pedro
Porroch Crespi, como
Of. & Administrador hasta
el día 31 de diciembre
próximo, por 10.175
pts. mensuales.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta, en continuación:
Contratar los servicios de D. Pedro Porroch Crespi, como
ejemplo en Derecho, domiciliado en la calle Bisnoso nº 130-
2º-13, de esta ciudad, para ser prestados como Oficial Sec-
reario-Administrativo de esta Corporación, con duración hasta
el 31 de diciembre del corriente año, y satisfacciónde los
remuneraciones inherentes al sueldo establecido 13 de
la Ley 108/63 de 20 de julio, o sea 10.175 pts. mensuales, que
era incluyen la parte proporcional de paga extraordinaria
de fin de año, sujetos a las deducciones legales y de ley de 1964
en vigor, y facultando al Sr. Alcalde para que a
propuesta de la Secretaría General, pueda rescindir di-
cho contrato con anterioridad a la fecha de expiración,
en el caso de no demostrar el contratista el rendimiento
suficiente y competencia para el desempeño de su fun-
ción.



-IX-

de numerada encargos
trabajos reparación pa-
vimentos calle Gabriel
Carbonell, por 145.245
pesetas.

Seguidamente se acuerda encargar los trabajos de
pavimentación de la calle Gabriel Carbonell, de D. Bartolo-
me Balaguer Nadal, por un total importe de ciento cua-
renta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas
(145.245 pts.), en las condiciones señaladas expresa-
mente en el expediente, que se adjuntan.

-X-

de numerada encargos
trabajos reparación y
en calle Santiago Cortés Pi-
ña y California, por 82.800
pesetas.

Seguidamente se acuerda encargar a D. Bartolomé Ba-
laguer Nadal, los trabajos de reparación y otros en
las calles de Santiago Cortés Piña y California, por un
total de ochenta y dos mil ochocientos pesetas (82.800
pts.), de conformidad con las condiciones que se seña-
lan en su propio expediente, que se adjuntan.

-XI-

de numerada abonar a C. Espi-
ñola importe conservación
de fuentes luminosas, 24.620
pts. mes junio.

Así mismo se acuerda abonar a D. Casimiro Des-
pués Espinosa, la cantidad de veinte y cuatro mil sesen-
ta y dos pesetas (24.620 pesetas), importe de los
aportes de conservación de las fuentes luminosas de
esta Ciudad, Plaza Pio XII, Catalana Rey y otras, durante

te el pasado mes de junio.

-XII-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda admision pro
posicion presentada por
Instaladora Balcar para
Curso-Subasta me
ra alumbrado publi
co, calle Aragon, Tramo

inserta en continuation:

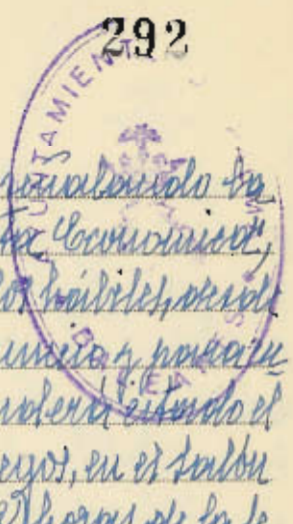
1º.- Que sea admitida la proposicion presentada por Instaladora Balcar, para tomar parte en el Curso-Subasta convocado por este Excmo. Ayuntamiento, para ejecucion de las obras de Mejora del alumbrado publico en Tramo calle Aragon, (entre Reina Victoria y Prebitero Rafael Borrero), en su Variante 1º, en la que se proponen los siguientes materiales: "Suminaria American Electric Co. - 26.143, para lamparas Vapor de Mercurio de 400 vatios a 220 Voltios. - Briculos N-9.020 de la Casa Commandini - Briculos N-9.025 de la Casa Commandini". = 2º.- Que de conformidad con lo previsto en el artº 39-3º del citado Reglamento de Contratacion, se inserte en el B.O. de esta Promera, el correspondiente anuncio, señalando la fecha de apertura de las pliegos titulados "Obra Alumbrado para el dia que correspondiera, transcurridos 50s habiles, desde el siguiente al de la publicacion del citado anuncio" y para el caso de, mediante el mencionado, se entendiera todo el licitador, celebrandose la apertura de los pliegos, en el salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales, en las doce horas de la fecha señalada.

-XIII-

se acuerda admision
proposicion presentada
por Instaladora Balcar
Curso-Subasta, mis
ra alumbrado calle
Cusibo situada Tramo.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuation:

1º.- Que sea admitida la proposicion presentada por Instaladora Balcar, S.R. para tomar parte en el Curso-Subasta convocado por este Excmo. Ayuntamiento, para ejecucion de las obras de Mejora del alumbrado publico en la calle de Cusibo situada entre la Ordeña de Juan Haruh y la calle del Arquitecto Remasar, en su Variante 1º, en base de Suminarias American Electric 26.143 para lamparas de Vapor de mercurio color corregido de 400w/220V y briculos de la Casa Commandini tipo 4B 9020. = 2º.- Que, de conformidad con lo previsto en el artº 39-3º del citado Reglamento de Contratacion, se inserte en el



13.0. de esta Provincia, el correspondiente número y el día de la fecha de apertura de las pliegos titulados "Obra Económica", para el día que correspondiera, transcurridos dos hábiles, desde el siguiente día de la publicación del citado número y para cuyo acto, mediante el referido número, se entendería el día de la licitación, celebrándose la apertura de los pliegos, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las 12 horas de la fecha que resulte.

-XIV-

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

de acuerdo admitir por posición presentada por instaladora Balcar en concurso subasta para mejora alumbrado público en calle Padre Mio Lina y tramo Blanquerna.

1º.- Que sea admitida la proposición presentada por instaladora Balcar, S.A., para tomar parte en el concurso subasta en nombre por este Ayuntamiento para ejecución de las obras de mejora del alumbrado público en la calle del Padre Mio Lina y tramo de la de Blanquerna (entre las Paradas Paris y San Francisco), en su variante primera, en base de luminarias American Electric 26.143 para luminarias de vapor de mercurio color corregido de 400W/220V, luminarias American Electric 24.132 para luminarias de vapor de mercurio color corregido de 250W/220 luminarias Sat-3217, para luminarias de vapor color corregido de 250W/220V y báculos de la Casa Parolobru tipo H 9.026"

2º.- Que, de conformidad con lo previsto en el artº 39-3º del citado Reglamento de Contratación, se inserte en el 13.0. de esta Provincia, el correspondiente número y el día de la fecha de apertura de las pliegos titulados "Obra Económica", para el día que correspondiera, transcurridos dos hábiles, desde el siguiente día de la publicación del citado número y para cuyo acto, mediante el mismo, se entendería el día de la licitación, celebrándose la apertura de los pliegos, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las 12 horas de la fecha que resulte.

-XV, XVI, XVII y XVIII-

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

de acuerdo adjudicar a D. Juan Perello Lerdia subasta convocada para obras de pavimentación asfáltica y otras

1º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea aprobado el tipo licitatorio de adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica y emendaciones subterráneas para

en calles: Franco Colline, por 1.655.340 pts., entre Felipe 11 y Sr. Forteza; Franco Colline, por 1.812.337 pts. entre Felipe 11 y Sr. Paul; Franco Colline por 1.190.000 pts. entre los de Sr. Paul y Sr. Forteza; calle Tromburgues Forteza por 1.118.035 puntos.

futuras instalaciones de alumbrado publico en tramo de la calle de Colline, entre los de Arquitecto Forteza y Felipe 11, que con esta suscrita en fecha seis de julio de mil novecientos veintea y dos. = 2º. - Que toda vez que la plica presentada por el Contratista D. Juan Benello Berola, se ajusta a las condiciones que han venido en subasta que nos ocupa y resulta ser la mas ventajosa para el Municipio, sea valida judicialmente definitivamente al mismo, la ejecucion de las obras de que se trata, por la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco mil quinientos euros y setenta y tres (1.655.340-pts) y de las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. = 3º. - Que sea notificado el citado contratista, con arreglo a derecho, requiriendole para que, dentro de los diez dias siguientes al en que se le comuniquie la adjudicacion, debera presentar la documentacion que acredite haber constituido la garantia definitiva de 66.212-pts., siguiendo posteriormente el tramite que sea de aplicacion para este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratacion de Corporaciones Sociales. = 4º. - Haciendo en cuenta que esta subasta se da el caso señalado en el parrafo 5º del art. 8º del vigente Reglamento de Contratacion de Corporaciones Sociales, debera expresarse igualmente, al Contratista, la garantia complementaria señalada en el citado articulo y que en este caso es cuantia de la cantidad de doce mil quinientos euros y setenta y tres (12.540-pts). = 5º. - Que se acuerde igualmente la adjudicacion de las obras profesionales prestadas por los licitadores D. Bartolome Balaguera Gaudal, D. Juan Mir Bosch, D. Bartolome Boniu Yarnu, Ferrer Pons Hermanos y D. Benigno Serra Davila Rosta.

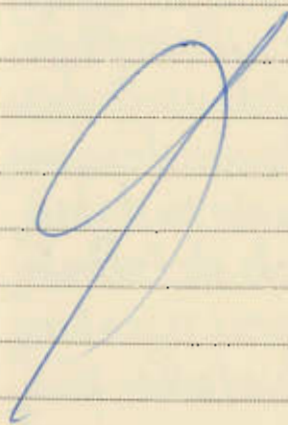
XVI- 1º. Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de Contratacion de Corporaciones Sociales, sea aprobado el auto licitatorio de adjudicacion de las obras de "Pavimentacion asfaltica y canalizaciones subterranas para futuras instalaciones de alumbrado publico en la calle de Colline, tramo entre los de Felipe 11 y San Vicente



de Paul según antes suscrita en fecha seis de julio de mil novecientos
 treinta y dos. - 2º. - Que toda vez que la plica presentada por el contra-
 tista D. Juan Perello Cerdá se ajusta a las condiciones que han de
 regir la subasta que nos ocupa y resulta ser la más favorable
 para el Municipio, sea adjudicada definitivamente al mismo,
 la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de
 un millón ochocientos doce mil trescientas treinta y siete pes-
 etas (1.812.337-pés.) y en las condiciones aprobadas al efecto. - 3º.
 Que sea notificado al citado contratista, con arreglo a dere-
 cho, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes
 a la que se le comunique la adjudicación, deba presen-
 tar la documentación que acredite haber constituido la
 garantía definitiva de 72.493-pés.) y en las condiciones esti-
 buladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

3º. - Que sea notificado al citado contratista, con arreglo a
 derecho, requiriéndole para que, dentro de los diez días si-
 guientes a la que se le comunique la adjudicación, deba
 presentar la documentación que acredite haber consti-
 tuido la garantía definitiva de 72.493-pés., siguiéndose pos-
 teriormente el trámite que sea de aplicación para este caso
 e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Cor-
 poraciones Locales. - 4º. - Teniendo en cuenta que en esta subas-
 ta se da el caso señalada en el párrafo 5º del artº 82 del vigente
 Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberá
 exigirse igualmente, al contratista, la garantía suplementa-
 ria señalada en dicho artículo y en este caso asilando a
 la cantidad de veinte y ocho mil noventa y ocho pés. (28.098-pés.)
 5º. - Que se acuerde igualmente la desvinculación de las garantías
 provisionales prestadas por los licitadores: D. Bartolomé Barla
 quez Haroal, D. Juan Mir Bosh, D. Bartolomé Ramón Foume,
 Ferrer Pous Hermanos y D. Buenaventura Daniel Barle.

XVII. - 1º. - Que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 del vigente
 Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea
 aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de
 "Demarcación de aguas pluviales en Calle Colibre (tramo entre
 las de San Vicente de Paul y Arquitecto Ortega)" según ac-



ta suscrita en fecha 6 de julio de 1942. = 2º. - Que toda vez que la plica presentada por el contratista D. Juan Perello la da, se ajusta a las condiciones que han regido la subasta que nos ocupa y resulta ser la mas ventajosa para el Municipio, sea adjudicada definitivamente al mismo la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y ocho pesetas (1.190.880 pts.) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. = 3º. - Que sea notificado el estado contratista, con arreglo a lo dicho, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación, de bera presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de 47.635 pts., siguientes posteriormente el trámite que sea de cumplimiento por un este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 4º. - Cuando en esta que esta subasta se da el caso señalado en el párrafo 5º del artículo 72 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, debra expresarse igualmente al contratista, la garantía complementaria señalada en el citado artículo y que en este caso asciende a la cantidad de nueve mil quinientos pts. (9.021 pts.) = 5º. - Que se acuerde igualmente la devolución de las garantías provisionales prestadas por los licitadores D. Bartolomé Balmaguer Nadal, D. Juan Mir Bosch y D. Bartolomé Ramon Barre.

XVIII. - Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de "Pavimentación asfáltica y obra de aguas pluviales en calle Juan Boscues Latorre" según esta suscrita en fecha 7 de julio de 1942. = 1ª. - Que toda vez que la plica presentada por el contratista D. Juan Perello Berola, se ajusta a las condiciones que han regido la subasta que nos ocupa



por y resulta ser la mas ventajosa para el Municipio, sea o no
 decidida definitivamente al mismo, la ejecucion de las obras
 de que se trata, por la cantidad de un millon cuatrocientos
 y ocho mil trescientas y cinco pesetas (1.118.035-pes.) y en las
 condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados
 por el ayto. - 3º.- Que sea notificado al citado contratista, con
 arreglo a derecho, requiriendolo para que, dentro de los diez
 dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion,
 presente la documentacion que acredite haber
 constituido la garantia definitiva de 4.720-pes., segun
 dispone posteriormente el presente que sea de aplicacion para
 este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratacion
 de Corporaciones Locales. - 4º.- Removido en cuenta que
 en esta subasta se da el caso señalado en el parrafo 5º
 del articulo 82 del vigente Reglamento de Contratacion
 de Corporaciones Locales, debida exigirse igualmente, al
 contratista, la garantia complementaria señalada
 en el citado articulo y que en este caso asciende a la can-
 tidad de diez y siete mil trescientas treinta y tres pesetas -
 (17.333-pes.). - 5º.- Que se acuerde igualmente la revocacion
 de las garantias provisionales prestadas por los licitadores
 D. Bartolome Raimon Ganne y Juan C. Ferrer Gil.



-XIX-

Se igualmente se acuerda aprobar la propuesta que
 se inserta a continuacion:
 1º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 del vigente
 Reglamento de Contratacion de Corporaciones Locales, sea que
 habido el auto licitatorio de adjudicacion de las obras de
 "Pavimentacion asfaltica y alisado de aceras pluviales
 en calle Padre Isla y en la de Felisa Matos Serra (Tramo
 entre las de Reyes Catolicos y San Rafael) segun auto susrito
 en fecha 4 de julio de 1942. - 2º.- Que toda vez que la plica pre-
 sentada por el Contratista D. Bartolome Raimon Ganne se con-
 forma con las condiciones que han regido la subasta que notori-
 por y resulta ser la mas ventajosa para el Municipio, sea
 decidida definitivamente al mismo, la ejecucion de las
 obras de que se trata, por la cantidad de un millon =

la subasta adjudicacion
 subasta obras pavimen-
 tacion asfaltica y otras
 en calle Padre Isla y
 Felisa Matos Serra
 (Tramo), a D. Bartolome
 Raimon Ganne
 por 1.616.143-pes.

sescientos diez y seis mil cinco noventa y tres pesetas - (1.616.343-pes.) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. = 3º - Que sea notificado el estado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que se le comuniquen la adjudicación, deba presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de 64.646-pes., siguiéndose posteriormente el trámite que sea de aplicación para este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 4º - Que sea desuelto la garantía provisional presentada para tomar parte en la subasta, al licitador D. Bartolomé Bonaventura Marañón.

-XX-

Finalmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

1º - Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se apruebe el auto licitatorio de adjudicación de las obras de "Carreterías asfálticas en calles de Murador Valcayo y de Murador y drenaje de pluviales en la de Murador de Valcayo" según carta suscrita en fecha 7 de julio de 1972. = 2º - Que toda vez que la plica presentada por el contratista D. Juan C. Ferber S.L., se ajusta a las condiciones que han regido la subasta que nos ocupa y resulta ser la más ventajosa para el Municipio, sea adjudicada definitivamente al mismo, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y siete mil pesetas (1.477.000-pes.) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. = 3º - Que sea notificado el estado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que se le comuniquen la adjudicación, deba presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de 59.080-pes., siguiéndose posteriormente el

se acuerda adjudicar la subasta obras de pavimentación asfáltica en calles de Murador Valcayo y de Murador y drenaje de pluviales en la de Murador de Valcayo, en H. Juan C. Ferber S.L. por 1.477.000 pes.



Trámite que sea de aplicación para este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 4º - También solo en cuenta que esta subasta se da el caso señalado en el párrafo 5º del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberá exigirse, por contratista la garantía complementaria señalada en el citado artículo y que en este caso asciende a la cantidad de once mil trescientos veinte y una pesetas. = 5º - Que se acuerde igualmente la devolución de las garantías provisionales prestadas por los licitadores D. Remoto José Ferrer y D. Juan Perelló Cerdá

-XXI-

de acuerdo adjudicación subasta obras pavimentación asfáltica y otros en calles Fomento Sierra Cantalero, Solano B. Rotger, Benito Arribas Boyeros y Solano Arroyo Cuarta D. Buenaventura Donde Botle por 1.461.770 pesetas.

Auto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en continuación:

1º - Que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calles Fomento Sierra Cantalero, Solano B. Rotger, Benito Arribas Boyeros y Solano Arroyo Cuarta según carta suscrita en fecha 7 de julio de 1942. = 2º - Que toda vez que la plica presentada por el Contratista D. Buenaventura Donde Botle, se ajusta a las condiciones que han regido la subasta que nos ocupa, y resulta ser la más ventajosa para el Municipio, sea adjudicada definitivamente al mismo, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y una mil setecientas setenta pesetas (1.461.770 pts) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. = 3º - Que sea notificado el citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al de que se le comunique la adjudicación, deba presentar la documentación que corresponde haber constituido la garantía definitiva de 58.468 pesetas, siguiendo posteriormente el trámite que sea de aplicación para este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 4º - También solo en cuenta que en esta subasta se da el caso señalado en el párrafo 5º del artículo 82 del vigente Reglamento de

Contratación de Corporaciones Sociales, deberá exigirse igualmente al contratista, la garantía complementaria señalada en el artículo anterior y en este caso ascende a la cantidad de once mil setecientos y seis pesetas (11.076-pes.)

5º.- Que se acuerde igualmente la adjudicación de la garantía provisional prestada por el licitador D. Juan Mir Bosch.

-XXII-

Se acuerda adjudicar en base a obras pavimentación asfáltica y otras en calle Destructor Velasco, n.º 7, por 753.313 pts.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

1º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Sociales, sea aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle Destructor Velasco" según carta suscrita en fecha 8 de julio de 1942. - 2º.- Que toda vez que la propuesta presentada por el contratista D. Juan Mir Bosch, se ajusta a las condiciones que forman parte de las subastas que nos ocupa y resulta ser la más ventajosa para el Municipio, sea adjudicada definitivamente en mismo, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil trescientos trece pesetas (753.313-pes.) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. - 3º.- Que sea notificado al contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole que, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación, deberá presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de 30.133-pes., siguiendo posteriormente el trámite que sea de aplicación para este caso e inculcado por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Sociales.

-XXIII-

Se acuerda adjudicar en base a obras pavimentación asfáltica y otras en calles Felipe II, King

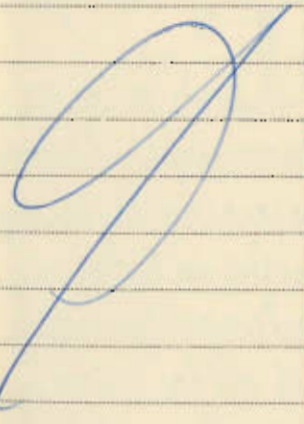
Auto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

1º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Sociales, sea aprobado el auto licitatorio de adjudicación



obra de Mella y Ferrer
de Ferrer (tramo entre
de Riera y 380), en el
Perello Corda, por
1.867.954 ptas.

licitación de las obras de "Pavimentación asfáltica, drenaje
de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para su
fuerza instalaciones de alumbrado público en el nº 11,
Noguera de Mella y travesía de Ferrer, tramo entre
Riera y el-380 según carta suscrita en fecha 8 de julio de 1972.
2.º Que toda vez que la plica presentada por el contratista
D. Juan Perello Corda, se ajusta en las condiciones que han
recibido la subasta que nos ocupa y resulta ser la más ventajosa
para el Municipio, sea adjudicada definitivamente al
mismo, la ejecución de las obras de que se trata, por la canti-
dad de un millón ochocientos sesenta y siete mil no-
vecientos cincuenta y cuatro (1.867.954-ptas.) y en las condi-
ciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados
por el auto. - Que sea notificado al citado contratista, con car-
gelo en derecho, requiriéndole para que, dentro de los diez
días siguientes del en que se le comunique la adjudica-
ción, presente la documentación que acredite haber
constituido la garantía definitiva de 74.718-ptas., según
el caso e impuesto por el vigente Reglamento de contrata-
ción de Corporaciones Locales.



-XXIV-

Se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta en continuación.

de Mella y Ferrer
subasta obras pluviales
Riera calle San Vicente
Ferrer, tramo; Capitan
Gimault Valencueras
y Mossen Salvador
Galvies, tramo; a.º
Bartolomé Ramón
Yamure por 1.767.800-
ptas.

1.º - Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente
Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea
aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de
"Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en
calle San Vicente Ferrer (tramo), Capitan Gimault Valencueras
y Mossen Salvador Galvies (tramo) según carta suscrita en fe-
cha 8 de julio de 1972. - 2.º - Que toda vez que la plica presenta-
da por el contratista D. Bartolomé Ramón Yamure se ajusta
en las condiciones que han recibido la subasta que nos ocupa
y resulta ser la más ventajosa para el Municipio, sea adjudicada
definitivamente al mismo, la ejecución de las obras
de que se trata, por la cantidad de un millón ochocientos
sesenta y siete mil ochocientas ptas (1.767.800-ptas.) y en las

condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. - 3º. - Que sea notificado el citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al en que se le comuniqué la adjudicación, deberá presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de 40.712 pts.; si no se presentara posteriormente el trámite que sea de aplicación para este caso e impuesto por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. - 4º. Que sea devuelta la garantía provisional presentada para tomar parte en la subasta, al licitador D. Basilio Bolayner de Ojal.

-XXV-

se acuerda adjudicar subasta obras de sustitución y saneamiento de las S. Ramón y Cajal, de la Fontana, Espartero, de la Cruz y Tramo de Calvo Lotelo, a D. Juan Cifre Gueygas por 15.499.915'58 pesetas

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

1º. - Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales sea aprobado el auto licitatorio de adjudicación de las obras de "Sustitución y saneamiento (sustitución de tubería y ampliación de alcantarillado) en calle Santiago Ramón y Cajal (tramo) Fontana, Espartero, Horno de la Cruz y Tramo de Calvo Lotelo, según auto suscrito en fecha 1º de julio de 1972. - 2º. - Que la condicencia de que una vez resulte provisionalmente la adjudicación por el procedimiento de puja en la plaza, según es de ver en el auto ya referido al día 1º del corriente y que el trámite seguido se ajustará a las condiciones de subasta, se com adjudicadas definitivamente a D. Juan Cifre Gueygas las obras de que se trata por el importe de quince millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos (15.499.915'58) y en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. - 3º. - Que sea notificado el citado Contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que dentro del plazo de los diez días siguientes al en que se le comuniqué la adjudicación, deberá presentar la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva de cuarenta mil novecientos noventa y seis

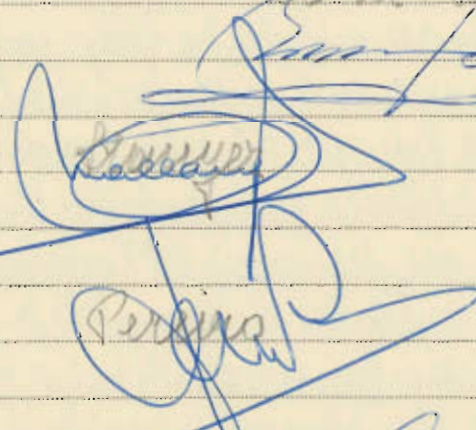
re justos (314.999:), siguiéndose posteriormente el trámite que sea de aplicación para este caso y que impone el vigente Reglamento de Contrataciones Locales. = 4.º - Que sea desvirtuado la garantía de síndico municipal prestada para tomar parte en la subasta, en el día 1.º de mayo de 1911, por los señores D. Bartolomé Ramón Jaime y Ferrer Pons, Hermanos.

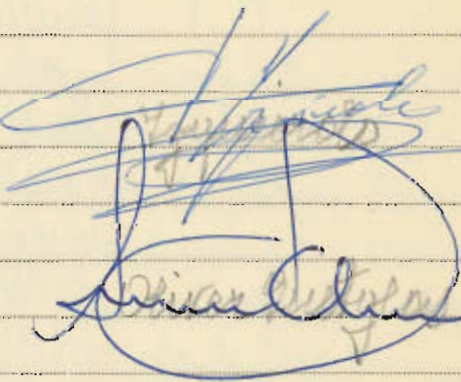
Seguidamente el Sr. Sanguer hace uso de las palabras manifestando que la Dirección General de Carreteras ha adjudicado provisionalmente, las obras de iluminación de la carretera de La Playa de Palma, al Sr. Sanguer; y solicita del Ayuntamiento se ingrese la aportación municipal en efectos de poder adjudicar, definitivamente, las obras.

Queja que se ingrese la aportación municipal y recuerda que hay un compromiso con la Diputación de Baleares de La Playa de Palma, de aportar a este Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del compromiso municipal.

4 habiendo obrado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidencia, siendo las horas doce y cincuenta y cinco minutos, levantó la sesión de fondo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. = Folio 283, línea 12-1), escrito al margen, vale. = Day fe.



Dr. la Roca

 Interventor Interino


 Secretario

El Interventor interino


El Secretario
